



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°089-2024-GM-MDCH-C-C.

Checca, 30 de abril del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA.

VISTO:

La Opinión Legal N°119-2024-AOJ-MDCH-FQB de fecha 26 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de más actuados que forman parte integrante del presente Acto Resolutivo, sobre aprobación de la Directiva N° 07-2024-GM-MDCH-C-C – DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Checca es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política y administrativa, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, y

Que, el Numeral 20 del Art.20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala taxativamente lo siguiente "son atribuciones del alcalde", delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. Asimismo, el Numeral 85.1 y 85.3 del Art. 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, el Artículo 27° del mismo cuerpo normativo antes precitado, establece que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la Municipalidad, le corresponde como tal asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la Municipalidad conforme lo prescribe el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades "las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, asimismo en mérito de lo establecido en el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, así como las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley N° 27972;

Que, en ese extremo mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-A-MDCH de fecha 02 de enero del 2024, Artículo Segundo, se aprueba la delegación de facultades del Gerente Municipal, de conformidad al Inciso 20, del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, bajo ese contexto, cabe precisar que las directivas son documentos normativos, elaborados y expedidos por los diversos órganos de la Entidad, precisando políticas institucionales y determinando los procedimientos que deben realizarse en la ejecución de una determinada acción, concordante con las disposiciones legales vigentes. Advirtiéndose que las disposiciones emitidas por los diferentes órganos de la Entidad enmarcados en asuntos de su competencia necesariamente deberán ser aprobados mediante el documento técnico normativo denominado "DIRECTIVA";

Que, cabe precisar que la Gerencia Municipal es el órgano de Dirección de más alto nivel Administrativo de la Municipalidad Distrital de Checca, bajo cuya dirección y responsabilidad se encuentra la administración municipal, que depende directamente de la Alcaldía. En ese sentido, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé en su Artículo 72° sobre la fuente de competencia administrativa lo siguiente:

Numeral 72.1 La competencia de las entidades tiene su fuente en la constitución y en la Ley y es reglamentado por las normas administrativas que aquellas se derivan;

Que, en relación al presente caso en concreto, se tiene la Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos N°25323, que en su Artículo 1, señala que crease el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructura, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio de patrimonio documental de la nación.

Artículo 2:

Son funciones del Sistema Nacional de Archivos, los siguientes:



Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



- Proteger y defender el patrimonio documental de la nación.
- Contribuir a la eficiente gestión pública y privada en apoyo al desarrollo nacional, cautelas y difundir los valores de la identidad nacional.
- Fomentar la investigación científica y tecnológica a través del servicio de los fondos documentales.
- Asegurar la uniformidad y eficiencia de los procesos técnicos archivísticos en la república.

Concordante con lo establecido en el Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N°008-92-JUS, que señala en su Artículo 1 literalmente lo siguiente.- El Sistema Nacional de Archivo, integra a las entidades e instituciones de carácter público, que realizan funciones de archivo en el ámbito nacional para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la nación, aplicando principios, normas, técnicas y métodos de archivo;

Que, bajo ese contexto, a través de Informe N°011-2024-MDCH-AC-SG/GJFR de fecha 25 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Archivo Central alcanza ante la Municipalidad Distrital de Checca, la propuesta de **DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA**, para su revisión y/o evaluación y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo, con la finalidad de contar con una norma interna que permita establecer los procesos de organización, funcionamiento y seguridad del patrimonio documental, garantizando el buen funcionamiento del órgano de administración de acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Checca, asimismo su finalidad es mantener organizada la documentación así como también ordenar, prevenir daños, conservar y asegurar la protección y custodia de los documentos del acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Checca;

Que, en ese sentido, a través de Informe N°026-2024-SG-MDCH/NDELL de fecha 01 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Secretaría General, emite Informe Técnico Favorable de Revisión de la Directiva materia de revisión. Concluyendo que es viable su aprobación por contener los requisitos mínimos para su elaboración y aprobación;

Que, en ese sentido a través de Informe N°162-2024-NCHV/OPP/MDCH de fecha 24 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite ante la Gerencia Municipal, Informe Técnico de Evaluación de la Directiva precitado en los párrafos precedentes. Concluyendo que conforme a la evaluación realizada la presente Directiva cuenta con las condiciones necesarias para ser aprobada por lo que deberá remitirse al área competente para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, es ese extremo, con Opinión Legal N°119-2024-OAJ-MDCH-FQB de fecha 26 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente aprobar mediante Acto Resolutivo la propuesta de Directiva denominada: **DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA**, marco normativo interno de obligatorio cumplimiento para el desarrollo eficaz y eficiente en la organización, gestión de administración del acervo documentario existente en la MDCH;

Que, las Directivas, son instrumentos técnico normativos de orden, que establecen procedimientos, lineamientos, mecanismos y disposiciones reguladores y de aplicación de las normas legales o reglamentarias que sancionan los procedimientos necesarios para una correcta y eficiente administración asimismo regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Que, siendo así, la denominada **DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA**, tiene como objetivo establecer los procesos de organización, funcionamiento y seguridad del patrimonio documental, garantizando el buen funcionamiento del órgano de administración de acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Checca, asimismo su finalidad es mantener organizada la documentación así como también ordenar, prevenir daños, conservar y asegurar la protección y custodia de los documentos del acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Checca. En ese sentido la Gerencia Municipal como órgano de dirección, está orientada a tomar acciones de la Municipalidad en relación a una estructura gerencial, dirigiéndolas de forma ejecutiva central, fundamentalmente a labores de supervisión, coordinación y orientación sobre la organización de la entidad y hace cumplir las políticas de desarrollo de la gestión, con la implementación de directivas internas;

Que, de la revisión de la Propuesta de Directiva, se advierte que el Proceso de Administración de Bienes de Archivo Central dispuesto en dicha norma interna, se encuentra acorde a lo establecido en las normas generales, en razón de ello corresponde ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal, en concordancia con el Artículo 39 de la Ley n°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual aduce que las gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, bajo lo antes mencionado, se determina que la Directiva en referencia cuenta con el sustento técnico sustentatorio de la Oficina de Archivo Centra, Oficina de Secretaría General y Oficina de Planificación y Presupuesto, asimismo cuenta con Opinión Legal favorable por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, en ese sentido con la prerrogativa de lo antes señalado se amerita que la propuesta de directiva sea aprobada mediante el presente Acto Resolutivo, con el

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



motivo que a partir de su aprobación será de cumplimiento obligatorio para todos los actores involucrados; Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° y el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 07-2024-GM-MDCH-C-C, denominada: “DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA”, con el objetivo de establecer los procesos de organización, funcionamiento y seguridad del patrimonio documental, garantizando el buen funcionamiento del órgano de administración de acervo documental de la Municipalidad Distrital de Checca, asimismo su finalidad es mantener organizada la documentación así como también ordenar, prevenir daños, conservar y asegurar la protección y custodia de los documentos del acervo documental de la Municipalidad Distrital de Checca. En merito a los considerandos expuestos en los párrafos precedentes y conforme a los dispositivos legales antes precitados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente directiva sea de estricto cumplimiento por parte de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Checca.



ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Oficina de Archivo Central, el cumplimiento y difusión de la DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA”.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Informática, para su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Checca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
Archivo Central
Unidad de Informática
Gerencia de Infraestructura
Gerencia de Desarrollo Económico
Gerencia de Desarrollo Social

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca